



Municipalidad Provincial de Casma

CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2021-MPC

Casma, 15 de Octubre del 2021

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Concejo Municipal trato sobre la disponibilidad del lote de terreno N° 01 Manzana "B" del Programa de Vivienda Balneario de Tortugas, inscrito en la Partida N° P09093763 de la Oficina Registral de Casma-SUNARP, con un área de 4.00800 Has., para la construcción de un futuro hospital de nivel III, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su Competencia;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 59° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los bienes Municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal";

Que, mediante Carta N° 004-2021-HFCR-GFG, de fecha 23 de setiembre de 2021, el Consultor Autorizado de la empresa canadiense Global Financing Group, presenta y adjunta las actividades a desarrollar, anexando un proyecto sobre la Construcción de Hospital Nivel III en el Balneario de Tortugas, el cual se relaciona con la protección que brinda la Constitución Política del Perú al derecho a la salud establecido en el artículo 7°, así como con la responsabilidad del estado a garantizar el acceso equitativo a los servicios de salud, establecidos en los artículo 9 y 11 de nuestra Carta Magna;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, en su artículo VI del Título Preliminar establece:

- "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea".
- "Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad".
- "Es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública"
- "El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad";

Que, en ese sentido el inciso "f" del artículo 8° de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que los Gobiernos Locales forman parte del Sistema Nacional de Bienes Estatales y que el artículo 9° de la citada ley precisa que: "Los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2021-MPC

encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley su reglamento, en lo que fuera aplicable (...);

Que, de acuerdo al Informe N° 86-2021/GDE/MPC, de fecha 22 de setiembre de 2021, el Gerente de Desarrollo Económico, hace de conocimiento que el día martes 21 de setiembre del 2021, se desarrolló en las Instalaciones del Auditorio de la Municipalidad Provincial de Casma, una importante reunión con la presencia del Alcalde Provincial de Casma, los regidores (Nilda Flores, Martha Céspedes, Elsa Yui, Cayo Alegre y Alejandro Cabanillas), funcionarios de la Municipalidad, y los señores César Barraza y Ernesto Núñez, quienes en su condición de representantes de la empresa canadiense Global Financial Group, dieron a conocer el Proyecto Hospitalario nivel III, asimismo manifestaron que tienen previsto financiar, construir y equipar en nuestra provincia de Casma, el Hospital Nivel III en el Balneario de Tortugas, para ello acordaron que en beneficio de la población casmeña, se dará con el inicio del trámite administrativo donde la Municipalidad se compromete a dar facilidad a la empresa canadiense para que ellos puedan llevar a cabo la ejecución de su proyecto, por lo que comenzaron con hacer la inspección respectiva del terreno en el Balneario de Tortugas, determinando que es un espacio adecuado para su construcción;

Que, según el Informe Técnico N° 0622-2021-ING.CCI-SGOPHC-GGUR-MPC, de fecha 27 de setiembre del 2021, la Sub Gerente de Obras Privadas, Habilitaciones y Catastro, concluye que técnicamente es factible poner a disposición el predio de 4.00800 ha. Ubicado en el lote de terreno N° 01, Mz. B del Programa de Vivienda Balneario de Tortugas, distrito de Comandante Noel, Provincia de Casma, departamento de Ancash, dado que actualmente según partida registral N° P09093763 la Municipalidad Provincial de Casma es titular del predio;

Que, mediante el Informe N° 88-2021/GDE/MPC de fecha 07 de octubre del 2021, el Gerente de Desarrollo Económico señala que la Municipalidad Provincial de Casma, va asignar un área de 4 hectáreas para la construcción del Hospital Nivel III, más no la cesión en uso, donación o disposición del terreno a favor de alguna empresa en particular;

Que, a través del Informe N° 421-2021-OAJ-MPC de fecha 12 de octubre del 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar la disponibilidad del lote de terreno N° 01, Mz. B del Programa de Vivienda Balneario de Tortugas, inscrita en la partida N° P09093763 de la Oficina Registral de Casma-SUNARP, para la construcción de un futuro hospital nivel III, ello en concordancia con lo señalado en el Informe N° 0622-2021-ING.CCI-SGOPHC-GGUR-MPC de la Sub Gerencia de Obras Privadas; cuyas características son las siguientes:

ÁREA Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SEGÚN COPIA LITERAL:

<u>LINDEROS</u>	<u>COLINDANCIA</u>	<u>MEDIDAS</u>
FRENTE	: AV. PRINCIPAL	240.00 ml
L. DERECHO	: ZONA RESERVADA MZ. B LOTE N° 01	167.00 ml
L. IZQUIERDO	: ZONA RESERVADA MZ. B LOTE N° 01	167.00 ml
FONDO	: ZONA SERESERVADA MZ. B LOTE N° 01	240.00 ml
AREA	: 4.008000 Has	
PERIMETRO (Aproximado)	: 814.00 ml	





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2021-MPC

Que, el Pleno del Concejo Municipal teniendo conocimiento de lo antes expuesto y luego de las deliberaciones pertinentes, y estando al voto mayoritario de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA DISPONIBILIDAD del lote de terreno N° 01, Mz. B del Programa de Vivienda Balneario de Tortugas, con un área de 4.00800 Has, inscrita en la partida N° P09093763 de la Oficina Registral de Casma- SUNARP, para la construcción de un futuro hospital nivel III; asimismo, las características del predio son las siguientes:

ÁREA Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SEGÚN COPIA LITERAL:

<u>LINDEROS</u>	<u>COLINDANCIA</u>	<u>MEDIDAS</u>
FRENTE	: AV. PRINCIPAL	240.00 ml
L. DERECHO	: ZONA RESERVADA MZ. B LOTE N° 01	167.00 ml
L. IZQUIERDO	: ZONA RESERVADA MZ. B LOTE N° 01	167.00 ml
FONDO	: ZONA SERESERVADA MZ. B LOTE N° 01	240.00 ml
AREA	: 4.008000 Has	
PERIMETRO (Aproximado)	: 814.00 ml	

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE

